AÑO DE 1842. NÚMERO 2.º



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Martes 4. de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 7.º GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 27 de diciembre último me remite el siguiente

DISCURSO

PRONUNCIADO POR S. A.

EL REJENTE DEL REINO EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES

el dia 26 de diciembre de 1841.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Poseido de un sentimiento vivo de satisfaccion me presento por segunda vez entre vosotros acompañando á nuestra adorada REINA, en cuyo augusto nombre y durante su menor edad tengo la alta honra de ejercer la autoridad Real que me ha confiado la Nacion. Vuestro patriotismo y lealtad me inspiran la confianza de que el Trono constitucional se afirmará sobre bases sólidas é indestructibles, y que la prosperidad y ventura de la patria serán el objeto de vuestras meditaciones y sabiduría.

Con suma complacencia puedo manifestaros que nuestras relaciones con las potencias amigas continúan fortificándose con los lazos de aquella armonía y buena inteligencia que estrecha los vínculos de una verdadera amistad. Las demas naciones que han reconocido á nuestra excelsa REINA, conservan los sentimientos de justicia que dictaron su reconocimiento. Los Gobiernos que todavía permanecen en la suspension de este paso, nos contemplan sin hostilidad, se informan detenidamente de nuestra situacion política; y observando que se consolida, no veo lejano el dia en que triunfe la razon, y la causa nacional complete su victoria.

Me es satisfactorio anunciaros que se ha ratificado el tratado de paz, amistad y reconocimiento con la república del Ecuador sobre bases honrosas á los dos Gobiernos y útiles á los intereses de uno y otro Estado, como observaréis por los impresos que se os distribuirán oportunamente. Nuestros agentes marchan á representar al Gobierno de S. M. en Quito y conservar nuestras relaciones con aquel Estado.

Tambien se han concluido los tratados de paz, amistad y reconocimiento con las repúblicas del Uruguay y Chile sobre bases convenientes y honoríficas á aquellos Estados y á la que fue su antigua metrópoli. Cuando se verifiquen las ratificaciones, se os presentarán para que juzgueis del celo y patriotismo con que se han conducido estas negociaciones. Con las demas repúblicas que aun no han sido reconocidas se seguirá la misma conducta hasta llegar al término feliz que conviene á naciones que tienen un origen comun. Otro tratado se ha iniciado con Portugal sobre la navegacion del Tajo.

Con diferentes Estados tengo pendientes negociaciones para poner mas franca y espedita la correspondencia, que encuentra hoy tropiezos que la hacen lenta y embarazosa en perjuicio de nuestros intereses y de los suyos.

La Inglaterra ha dado satisfaccion por el suceso desagradable de Cartagena ocurrido en mayo de este año; y el Gobierno de la Francia ha visto con sentimiento la violacion del territorio del pais Quinto. El Gobierno de S. M. deseando remover las causas que en todos tiempos han dado lugar á deplorables conflictos, sigue la negociacion de un tratado con el de S. M. el Rey de los franceses, quien presentó un proyecto el cual fue contestado con otro fundado sobre diferentes principios; de la resolucion definitiva os daré conocimiento á su debido tiempo.

La rebelion que estalló en el mes de octubre último turbó el reposo público, y obligó al Gobierno á proceder con actividad y energía para sofocarla en su origen. Amenazada la Constitucion y las vidas preciosas de nuestra inocente REINA y su augusta Hermana por el fuego mortífero de una atroz conjuracion, la Providencia favoreció el esfuerzo de los españoles leales para salvar estos caros objetos de nuestras esperanzas. Todos los medios que estuvieron á mi alcance se emplearon oportunamente para reprimir tan horrible atentado, y la mano de la justicia castigó á los principales delincuentes, cuyo objeto criminal se estrelló en menos de un mes contra la

actitud firme de la Nacion y la fortaleza del Gobierno. Satisfecha la vindicta pública, creyó el Gobierno que debia ejercer la clemencia, y preservó la vida á varios de los rebeldes.

Los acontecimientos de Barcelona, que principiaron por un abuso de confianza, obligaron al Gobierno á declarar en estado escepcional á aquella rica y populosa ciudad. Esta medida que no tuvo mas objeto que evitar la efusion de sangre, no ha producido violencias ni castigos, porque estos solamente deben ejecutarse con arreglo á las leyes en la situacion legal á que se ha restablecido. Los tribunales se ocupan de la formacion de las causas que deben sustanciar y fallar con el celo que reclama la pronta y recta administracion de justicia.

Despues de tales acontecimientos se ha restablecido la paz en toda la Monarquía con el triunfo de las leyes, y han desaparecido los motivos que pudieran turbar la tranquilidad pública.

El valiente ejército y la decidida Milicia nacional han defendido con lealtad la Constitucion y las leyes, y la Pátria se muestra reconocida á sus relevantes servicios.

Los caminos puestos al cuidado del Gobierno se hallaban reducidos á un estado lastimoso por consecuencia del inevitable abandono que causó la guerra civil que ha concluido la Nacion con tanta gloria; pero los perseverantes esfuerzos del Gobierno dirigidos por el celo, actividad y economía que se ha empleado en los trabajos han producido resultados felices. Grandes trozos se han construido de nuevo; en todas partes se han ejecutado reparaciones de mucha consideracion, y en mas de seiscientas leguas se han hecho abundantes acopios de materiales para mejorarlos y conservarlos. Tambien se han emprendido nuevas carreteras, y todo está ya preparado para que la de Valencia y la de la Coruña puedan comenzarse en la próxima primavera con vigoroso empeño. Asimismo se ha emprendido la construccion de algunos puentes muy necesarios á las comunicaciones, y se han concluido otros para facilitar el tráfico interior.

El notable desarrollo que ha tomado la industria minera reclamaba del Gobierno una atencion especial: los trabajos que con este motivo se han hecho, han producido varias fábricas de fundicion y algunas inspecciones de minas.

El triste y complicado estado á que se ve reducida la benéfica institucion de los pósitos de los pueblos, por efecto de las calamidades y trastornos que han afligido á la Nacion por espacio de medio siglo, aconsejaron al Gobierno la medida de promover y fomentar la creacion de bancos agrícolas, cuyos resultados favorecerán notablemente á la benemérita clase agricultora. El Gobierno persevera en llevar á efecto esta medida, y espera que por este medio se aumentará la riqueza de los pueblos.

La instruccion pública ha recibido señaladas mejoras, y muchos pueblos que carecian de los primeros rudimentos de enseñanza, cuentan ya con este medio indispensable de civilizacion y de cultura. En algunas provincias se han abierto escuelas normales, resultado de la creada en esta Corte, y plantel de donde han de salir pronto los maestros destinados á generalizar la enseñanza en todos los pueblos de la Península.

El Gobierno con el auxilio de las corporaciones de provincia y de los pueblos, prepara otros proyectos que darán un grande impulso á la enseñanza, y desterrarán los errores que han impedido su propagacion. Para mejorar la secundaria y superior, falta una ley que el tiempo no permitió discutir y aprobar en la anterior legislatura.

El Ejército y Milicia provincial se han organizado sobre las bases mas convenientes, y la disminucion de su fuerza y la reforma de la Guardia Real han producido economías que siempre resultan en alivio de los pueblos. Desgraciadamente las circunstancias no han permitido cercenar los gastos de la fuerza armada hasta el término posible, porque la rebelion última exigió que los regimientos provinciales se destinasen con el Ejército permanente á la defensa de la patria.

El valiente Ejército que tantos dias de gloria ha dado á la Nacion, conserva la organizacion que se le dió en el mes de agosto último; está asistido con regularidad, y el Gobierno le atiende con la preferencia que merece. Su moral y disciplina se conservan en buen estado, y su fidelidad y patriotismo aseguran la obediencia al Gobierno.

La quinta de cincuenta mil hombres se ejecuta en todas las provincias sin obstáculos, aunque con la lentitud propia de operaciones embarazosas. Mas de treinta mil hombres han ingresado ya en los depósitos, y los regimientos han principiado á reponer una parte de sus considerables bajas. La ley que aprobaron las Córtes ha mejorado la condicion de las clases pasivas del Ejército, y su cumplimiento llena de consuelo á los que sirvieron á la Pátria en sus mejores años.

La justicia se administra con la regularidad y prontitud que permite nuestra actual legislacion, que bien pronto ha de ser reformada por los Códigos que se trabajan con celo y perseverancia para presentarlos á las Córtes.

La ley de desvinculaciones principia á desamortizar la propiedad, y sus beneficios se estienden á todos los que la naturaleza y las obligaciones civiles dan derecho á reclamar sus legítimos haberes. Las capellanías colativas se adjudican con arreglo á la ley á los que ella confiere la propiedad; sus beneficios pueden estimarse por el valor considerable que se pone en libre circulacion. El decreto de 29 de junio por el que se adoptaron varias medidas, y el manifiesto que se publicó en contestacion á la impolítica alocucion del Santo Padre, han contenido las agresiones con que se amenazaba á la Nacion y al Gobierno.

Se han adoptado varias medidas para la ejecucion y cumplimiento de la ley de Culto y Clero, y el Gobierno emplea todos sus esfuerzos para que se llenen cumplidamente las obligaciones religiosas que abraza en beneficio de la Nacion y de la Iglesia. Se trabaja asiduamente en la estadística del Clero, y ya se han obtenido datos importantes para llevar á su debido término esta obra tan nueva como necesaria.

Se han estinguido los tribunales especiales de la real casa y patrimonio como incompatibles con la Constitucion, y se han mejorado los juicios de residencia de los funcionarios de Ultramar, fijando reglas que destruyan los abusos que se habian introducido con el tiempo.

El Gobierno se apresura con empeñado celo para establecer la moral y regularidad en la administracion de la Hacienda pública, y persigue el fraude con teson. El aumento que han tenido las rentas del Estado y el decreto de centralizacion han permitido que se llenen las obligaciones con mas puntualidad que en los años anteriores.

La ley de aranceles que se ha planteado el 1.º de

noviembre no ofrece datos seguros para calcular sus beneficios; pero estendida á todas las provincias, sin esceptuar las Vascongadas en donde se han establecido las aduanas, espero resultados satisfactorios. Se ha creado sin aumento de gastos la Direccion general de aduanas, aranceles y resguardos, en reemplazo de la antigua Direccion y Junta, y se le ha encargado la parte directiva y consultiva de este importante y complicado ramo de la administracion.

La ley de centralizacion de las libranzas procedentes de contratas para el ejército se lleva á debido efecto, y las subastas de la sal y papel sellado han contribuido á facilitar los fondos que se destinan á obligaciones preferentes.

Se ha dado impulso eficaz á las operaciones previas á la venta de los bienes del Clero por medio de instrucciones y reglamentos que tienden á evitar los fraudes, y el Gobierno espera que muy pronto será cumplida la ley. La enagenacion de los bienes nacionales que proceden de las estinguidas comunidades religiosas se activa, y las ventas prosiguen aumentando la propiedad privada y disminuyendo nuestra deuda pública.

El sistema sencillo que ha adoptado el Gobierno en todas sus operaciones ha producido resultados felices, y espero que desempeñadas las rentas de Ultramar podamos en lo sucesivo cubrir con regularidad las obligaciones del servicio público.

El crédito merece una atencion preferente, y para darle impulso se han dispuesto los fondos necesarios para pagar los intereses de la capitalizacion dentro y fuera del reino. Así conocerán los acreedores nacionales y estrangeros que guardamos la fe religiosa que distinguió en todos tiempos el nombre español.

La marina, que en otro tiempo fue la prez y gloria de la Nacion, estaba reducida al mayor abatimiento. El Gobierno que conoce que esta fuerza da seguridad y vida á los Estados, cubre sus atenciones con regularidad, y repara algunos buques para vigilar nuestras prolongadas costas. Se han habilitado algunos de varios portes que hacen servicios importantes, y se estan habilitando y armando otros que puedan visitar las costas de las posesiones de Ultramar cuando las circunstancias lo requieran. Para proveer al servicio marítimo se ha dispuesto la convocatoria de gente matriculada necesaria á la dotacion de los buques armados.

La marina mercante ocupa seriamente la atencion del Gobierno, porque la considera como base del fomento de la militar, y el medio mas seguro de la prosperidad de nuestra industria y comercio.

Restablecida la paz se reanima notablemente el movimiento mercantil, el cual necesita el apoyo indispensable de la confianza que nace con la tranquilidad y el sosiego público. Con estos elementos, con la libertad propia de nuestras instituciones y con la proteccion de un Gobierno justo y fuerte, la agricultura, la industria y el comercio llegarán al grado de prosperidad de que es susceptible un suelo feraz y la situacion geográfica de la península. Para lograrlo está decidido el Gobierno á protejer el espíritu de asociacion que se desenvuelve por todas partes, con lo cual puede darse un impulso vigoroso á todos los ramos de la riqueza pública.

Las provincias de Ultramar, siempre fieles al Gobierno de la metrópoli, continúan dando testimonios positivos de adhesion y respeto. No se ha alterado la paz que reina en ellas, y á su sombra y con la proteccion paternal del Gobierno se han elevado á un grado notable de prosperidad.

Con la prudencia que exigen los grandes intereses de aquellas ricas provincias ha sometido el Gobierno á la junta formada para revisar las leyes especiales, varias disposiciones que pueden aplicarse con utilidad de aquellos habitantes y de la prosperidad de las Islas.

Se os presentará el tratado especial de comercio celebrado con la república del Ecuador; las disposiciones que abraza son útiles á los intereses de uno y otro estado, y no dudo que le dareis vuestra aprobacion.

El Gobierno, que ama con fe sincera el sistema representativo, desea aumentar las garantías que den estabilidad y larga duracion á la Constitucion que felizmente nos rige; con este propósito se os presentará un proyecto de responsabilidad ministerial que sirva de freno á los hombres del poder y afiance la fe política de los españoles.

La necesidad de mejorar la administracion pública poniendo en armonía con la Constitucion del estado las leyes orgánicas que se deriven legítimamente de ella, inducen al Gobierno á presentar á las Cortes los proyectos de la ley de organizacion y atribuciones de ayuntamientos, diputaciones provinciales y gefes políticos.

Tambien se os presentará el proyecto de ley de libertad de imprenta que se encamina á cortar abusos y á reprimir aquella licencia con que se difama por sistema, se calumnia por cálculo y se conspira por mezquinos intereses contra la Constitucion y el orden público.

Deseando uniformar la administracion de todas las provincias de un modo conveniente á los intereses de la Nacion y á la fe pública, ha creido el Gobierno oportuno presentar un proyecto de ley para modificar los fueros de las provincias Vascongadas.

El buen orden de la administracion exige una division del territorio que enmiende los defectos que la esperiencia ha hecho conocer en la que hoy rige; con este fin se os presentará un proyecto de ley que reclama el bien público.

Igualmente se os presentará un proyecto de ley de organizacion de los tribunales y juzgados, y otro sobre inamovilidad y responsabilidad de los magistrados y jueces. Las luces del siglo y el progreso de la ciencia legislativa, la seguridad personal y la de la propiedad no permiten que el poder judicial continúe en el estado presente, y ya es tiempo de formar sus leyes orgánicas con arreglo á los principios constitucionales que deben cumplirse religiosamente.

A vuestra consideracion someterá el Gobierno otros proyectos de ley para el arreglo de escribanos y notarios del reino, para los aranceles de derechos judiciales, para arreglar los recursos de injusticia notoria y nulidad; y finalmente otros para el arreglo de tribunales eclesiásticos y sobre reservas apostólicas.

Los presupuestos serán sometidos igualmente á vuestra consideracion para que sean examinados con la detencion que exigen las necesidades perentorias del servicio público y las economías de los pueblos: y no bastando los ingresos ordinarios de las rentas á cubrir los gastos del servicio público, presentará el Gobierno los medios de llenarlos.

Las vicisitudes que ha sufrido la Nacion y la administracion pública en los años anteriores, han producido un número considerable de cesantes y jubilados; la necesidad obliga y la conveniencia aconseja que se modifiquen las disposiciones vigentes; con este fin se os presentará un proyecto de ley.

Tambien se os presentarán otros proyectos de re-

formas que reclaman la ciencia económica y las necesidades de los pueblos.

Para moralizar en lo posible las operaciones de bolsa tomó el Gobierno algunas disposiciones que han producido efectos saludables al crédito y á la propiedad de los particulares. Para llevar á cabo este pensamiento se os presentará un proyecto de ley que impida que la bolsa sea la causa de la ruina de muchas familias que juegan su fortuna en especulaciones imprudentes.

Señores Senadores y Diputados: La Nacion os mira y os contempla; sus esperanzas se fundan en vuestra cordura y patriotismo. Vuestra mision es grande y regeneradora, y el libro de la inmortalidad os reserva una página de oro. Contad con mis esfuerzos y con el corazon franco de un soldado que ha combatido siempre por la libertad y gloria de su Patria. No olvideis que fracciones tan impotentes como criminales pretenden en su delirio combatir la Constitucion y el Trono para desacreditar la santa causa que defendemos, y concitar la Europa contra nosotros: estrechemos los lazos de una union sincera, y consolidemos el Trono constitucional de una Reina inocente, cuyo mágico nombre ha vencido siempre á los enemigos de la libertad. Nada ambiciono: mi vida es de mi Patria, y la gloria de servirla con lealtad forma mi patrimonio.

La Constitucion vigente, el Trono de la inocente Isabel, la independencia nacional y el Gobierno formado por el voto de los pueblos, sea el programa de nuestra fidelidad y el punto de partida para dirigir los trabajos legislativos á la consolidacion de un Gobierno fuerte y justo, que resistiendo los embates de ambiciosas fracciones afiance para siempre la prosperidad y ventura de la Nacion.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 1.º de enero de 1842. =Francisco de Gorria.=Felipe del Castillo, srio.

Número 8.º

Administracion de Rentas Unidas de Orense.

Muy sensible siempre á los males que puedan sufrir los pueblos de la provincia, é impulsado á la vez por el deber que me impone el encargo de administrar sus rentas y contribuciones, les hice una excitacion en 11 de diciembre último en el Boletin oficial núm.º 100 de 15 del mismo dirigida á que por los medios que estan en las atribuciones de las municipalidades, procurasen evitar el de los apremios, uno de los mayores sin duda alguna. Y como el último tercio de 1841 ha vencido en el dia de ayer; guiado de los deseos y deberes que dejo indicados, me apresuro á recordar nuevamente á los Ayuntamientos las advertencias que allí les hice con tal objeto. Orense 1.º de enero de 1842.= *Juan Rosendo Acevedo.*

Número 9.º

GOBIERNO ECLESIÁSTICO DEL OBISPADO DE ORENSE SEDE VACANTE.

Al Clero secular y regular:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha comunicado una real orden de S. A. el Regente del reino con fecha de 14 del actual renovando la de 20 de noviembre de 1835, en que se mandaba que todos los que hubiesen de ser colocados en prebendas, curatos, capellanías ú otros beneficios, ó nombrados para ecónomos de las parroquias vacantes, presentasen antes al Diocesano certificacion de su buena conducta política y adhesion al Gobierno legítimo de la Reina Doña Isabel II; y ampliando aquella disposicion dice así en el artículo 2.º

Artículo 2.º *Que su disposicion sea estensiva á todos aquellos eclesiásticos que sin ser curas ni ecónomos soliciten ó usen licencias para predicar y confesar, disponiendo se recojan estas á los que no siendo de estas dos clases las tengan actualmente, si en el término de quince dias, contados desde la publicacion de esta circular, no presentan al Diocesano la certificacion de buena conducta política y adhesion al Gobierno.*

En su consecuencia todos los eclesiásticos seculares ó regulares comprendidos en este artículo y tambien los ecónomos que no hubiesen sacado y presentado antes el referido documento, se habilitarán con él y lo presentarán á la mayor brevedad posible en nuestra secretaría de Gobierno; en inteligencia que me veré precisado á recojer las licencias de confesar y predicar á los que en el término prefijó no presenten la certificacion pedida, ó acrediten haberla solicitado y que no les ha sido denegada, aunque no se les espidiese todavia por la acumulacion de negocios y falta de tiempo en la Gefatura y corporaciones subalternas que se han de consultar.

La resistencia ó morosidad en cumplir lo mandado en esta parte se harían sospechosas y podrían haberse por actos positivos y terminantes de desafeccion que vendrían á acarrear mayores males. Un deber de justicia y la caridad propia obligan á ofrecer pronta y espontáneamente este nuevo acto positivo y terminante de adhesion y sumision al legítimo Gobierno de S. M. y del Sermo. Regente, y de no desconocer que la potestad de las llaves es únicamente de la Iglesia; pero que la armoñía que debe reinar entre el sacerdocio y el imperio para el bien de ambas sociedades concede indisputablemente al Príncipe de un reino católico como la España el derecho de poner la esclusiva para ciertas funciones del ministerio eclesiástico á personas determinadas que no merezcan su confianza: derecho que aun para la eleccion de Sumo Pontífice está reconocido y le ejercen nuestros reyes. "No me quejo de la ley, decia en caso semejante San Gerónimo, quéjome si hemos dado causa á la promulgacion de aquesta ley."

Orense 29 de diciembre de 1841.— *Juan Manuel Bedoya.— Vicente Lopez*, secretario.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*